

Humboldt Bay Harbor,  
Recreation and Conservation District  
(707) 443-0801  
P.O. Box 1030  
Eureka, California 95502-1030



## Declaración de política de no discriminación

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color y origen nacional en programas y actividades que reciben asistencia financiera federal.

El Distrito de Puerto, Recreación y Conservación de la Bahía de Humboldt (Distrito) se compromete a cumplir con los requisitos de no discriminación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y todos los estatutos, reglamentos y órdenes ejecutivas federales relacionados. De acuerdo con estos requisitos, el Distrito se compromete a administrar sus programas, servicios y actividades del programa sin distinción de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad, incluido el nivel de ingresos y las personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) según lo exigen las disposiciones de no discriminación de 49 CFR Parte 21, 49 CFR Parte 25, 49 CFR Parte 27, y las Disposiciones Estándar del Título VI del Departamento de Transporte sobre Garantías y No Discriminación. El Distrito tomará medidas razonables para proporcionar acceso a sus servicios a las personas con discapacidades y a las personas con dominio limitado del inglés (LEP).

El Distrito hará todo lo posible para garantizar que todos sus beneficiarios de fondos federales cumplan con las disposiciones de no discriminación de su Programa del Título VI/ADA. El Distrito certifica además que todos sus programas serán administrados de acuerdo con estas disposiciones.

Cualquier persona que crea que individualmente o como grupo ha sido objeto de discriminación prohibida por esta política puede presentar una queja dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la supuesta conducta discriminatoria. Las solicitudes de información adicional deben enviarse al Director de Servicios Administrativos del Distrito (o las quejas deben presentarse ante él), o por correo electrónico a [mhiley@humboldtby.org](mailto:mhiley@humboldtby.org)

Se ordena a los empleados del distrito y al personal afectado que coordinen con el Director de Servicios Administrativos del Distrito para garantizar la implementación efectiva del Título VI del DOT y los requisitos de la ADA.

Esta política se distribuirá anualmente a todos los empleados y se publicará en el sitio web y los tableros de anuncios del Distrito. Si se solicita, esta política estará disponible en un idioma que no sea el inglés y en formatos alternativos. El cumplimiento del distrito con los requisitos de no discriminación del programa del Título VI y la ADA será supervisado por el Director de Servicios Administrativos.

Humboldt Bay Harbor, Recreation and Conservation District  
Nombre del destinatario

by M. Hiley  
Firma del Funcionario Autorizado

Date: 06 March 2024